

**PRECIOS DE ANUNCIOS**

De prendadas . . . . . 0,75 ptas. línea  
 Subastas, vacantes, etc., de interés  
 directo para los Ayuntamientos. . . 1,00 » »  
 Providencias judiciales y cualesquiera  
 otras clases de anuncios parti-  
 culares . . . . . 1,25 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER



**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

Ayuntamientos de la provincia . . . . . 36 ptas. año  
 Particulares y colectividades . . . . . 40 » »  
 Número suelto, dentro de su año. . . . 0,50 ptas.  
 » - » de años anteriores . . . . 0,75 »

*Se suscribe en la Intervención de la Diputación*

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil

# BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

## SUMARIO

	Pgs.		Pgs.
<b>“Boletín Oficial del Estado”</b>			
<b>Administración Central</b>			
<b>Ministerio de Industria y Comercio</b>			
Circular n.º 509. Por la que se dan normas para efectuar el reposo del pan . . . . .	412	<b>Administración Económica</b>	
		Delegación de Hacienda de Santander ...	412
<b>Anuncios Oficiales</b>			
Junta provincial de Beneficencia de Santander . . . . .	412	<b>Anuncios de Subastas</b>	
Sección Administrativa de Enseñanza Primaria de Santander . . . . .	412	División Hidráulica del Norte de España.	414
Distrito Minero de Santander . . . . .	412	Jefatura de Transportes Militares de Santander. . . . .	421
<b>Administración de Justicia</b>			
		Providencias judiciales . . . . .	422
<b>Administración Municipal</b>			
		Ayuntamientos de: Camargo, Meruelo, Potes, Villafufre, Arenas de Iguña y Santa María de Cayón . . . . .	422

# "BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO"

## ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

(Dirección Técnica)

### FUNDAMENTO

El artículo 97 del Reglamento para la aplicación del Decreto-Ley de Ordenación triguera, de 23 de agosto de 1937, establece la tolerancia en el peso del pan familiar, el cual era, ordinariamente en la fecha en que fué dictado el mismo, de un kilo de peso, si bien se aceptaba que pudieran elaborarse también piezas hasta de medio kilo.

Hoy no se fabrican, sino excepcionalmente, estas modelaciones, ya que la pieza simple mayor que se consume es de 250 gramos, y, por consiguiente, no puede aplicarse en toda su extensión lo dispuesto en el mencionado artículo 97 del expresado Reglamento, por lo que he resuelto se interprete en la siguiente forma:

#### a) Escala de tolerancia.

La tolerancia en el peso del pan será para pesajes globales del 4 por 100, como máximo, en frío, de-

biendo efectuarse las pesadas con arreglo a la siguiente escala:

De 10 piezas para modelaciones de más de 700 grs.				
" 15 "	" "	" "	" 501 a 700 "	" "
" 25 "	" "	" "	" 301 a 500 "	" "
" 35 "	" "	" "	" 251 a 300 "	" "
" 45 "	" "	" "	" 201 a 250 "	" "
" 60 "	" "	" "	" 151 a 200 "	" "
" 80 "	" "	" "	" 101 a 150 "	" "
" 100 "	" "	" "	" 100 e inferiores "	" "

En piezas sueltas el margen máximo de tolerancia, sea cual fuere su peso, será el 8 por 100.

Madrid, 28 de febrero de 1945.—El Comisario general, Rufino Beltrán. 412

Para superior conocimiento: Excelentísimos señores Ministros de Industria y Comercio y Agricultura.

Para conocimiento: Ilustrísimo señor Fiscal Superior de Tasas.

Para conocimiento y cumplimiento: Excelentísimos señores Gobernadores civiles, Jefes de Abastecimientos e ilustrísimos señores Comisarios de Recursos.

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 11 de marzo de 1945).

## ANUNCIOS OFICIALES

### JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE SANTANDER

Fundación de don Joaquín Gómez Hano, en Hazas en Cesto.—Becas para estudios náuticos

Se pone en conocimiento de quien pueda interesarle, que se hallan vacantes los becas para estudios de Náutica con cargo a las rentas de esta Institución, pudiendo solicitarse su adjudicación con los documentos justificativos del derecho, durante el término de quince días, a partir de la publicación del presente, en la Secretaría de la Junta provincial de Beneficencia, durante las horas de oficina.

Santander, 12 de marzo de 1945. El Gobernador civil-presidente, Joaquín Reguera Sevilla. 425

### SECCION ADMINISTRATIVA DE ENSEÑANZA PRIMARIA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

#### Colegios privados

En esta Sección se ha presentado expediente incoado por Sor Aurora Rodríguez Tejerina solicitando autorización para abrir un colegio de párvulos en Santillana del Mar.

Las reclamaciones, caso de exis-

tir, se presentarán en esta oficina en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia; bien entendido que éstas han de fundamentarse en la higiene del local.

Santander, 12 de marzo de 1945. El jefe de la Sección. E. Domínguez.

Derechos de inserción: 27,25.

### DISTRITO MINERO DE SANTANDER

#### Cancelación del permiso de investigación número 2 de orden

Visto el expediente de permiso de investigación número 2 de orden, por el que su peticionario, don José Rivero Gutiérrez solicitaba 160 pertenencias de mineral de carbón, en el término municipal de Santa María de Cayón, de esta provincia, con arreglo al artículo 10 de la Ley de Minas de 19 de julio de 1944.

Resultando que, notificado repetidamente dicho interesado para presentar los documentos que se determinan en referido artículo 10, ha transcurrido con exceso el último plazo que como improrrogable se le concedió hasta el día 1.º de marzo actual, sin haber efectuado dicha presentación.

Considerando que, en virtud de

lo dispuesto en el motivo segundo, artículo 57, de la referida Ley, la falta de requisito tan esencial es causa de cancelación.

En su cumplimiento, esta Jefatura de Minas procede a la cancelación de dicho permiso de investigación número 2 de orden y sin curso y fenecido su expediente."

Lo que, como notificación a su interesado y público en general, se hace saber por mediación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Santander, 9 de marzo de 1945. El ingeniero jefe, José Luna. 413

## ADMÓN. ECONÓMICA

### DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

#### Anuncio

Don Estanislao Campos y Sánchez, jefe de Administración de tercera clase del Cuerpo General de Administración de la Hacienda pública, liquidador de utilidades y administrador de Rentas Públicas en la provincia de Santander,

Certifico: Que las concesiones mineras caducadas con carácter definitivo por falta del canon de superficie correspondiente al año 1944 y por renuncia voluntaria son

las que se detallan a continuación:

Número de la carpeta, 1.104; nombre de la mina, Aparecida; nombre del concesionario, Real Compañía Asturiana, de Rasines.

Número de la carpeta, 1.105; nombre de la mina, San Francisco; nombre del concesionario, Real Compañía Asturiana, de Rasines.

Número de la carpeta, 1.714; nombre de la mina, 2.<sup>a</sup> Bienvenida; nombre del concesionario, Real Compañía Asturiana, de Rasines.

Número de la carpeta, 3.510; nombre de la mina, Puerto Rico; nombre del concesionario, don Valeriano Arnáiz, de Voto.

Número de la carpeta, 3.634; nombre de la mina, Islares; nombre del concesionario, don Pedro Hoz Bárcena, de Castro Urdiales.

Número de la carpeta, 3.630; nombre de la mina, El Moro; nombre del concesionario, don Mamerito Urién Icaza, de Ramales.

Número de la carpeta, 3.641; nombre de la mina, El Cuco; nombre del concesionario, don Pedro Berastáin Mazcón, de Castro Urdiales.

Número de la carpeta, 3.647; nombre de la mina, Margarita; nombre del concesionario, don Pedro Estévez Rodríguez.

Número de la carpeta, 3.662; nombre de la mina, San José; nombre del concesionario, don Celestino Peña López, de Enmedio.

Número de la carpeta, 3.668; nombre de la mina, Julichu; nombre del concesionario, doña Juana de Bilbao y Hornes, de Camargo.

Número de la carpeta, 3.669; nombre de la mina, Bóo; nombre de la concesionaria, doña Juana de Bilbao y Hornes, de Camargo.

Número de la carpeta, 3.678; nombre de la mina, Aumento a Tomás; nombre de la concesionaria, doña Juana de Bilbao y Hornes, de Camargo.

Número de la carpeta, 3.703; nombre de la mina, Aumento a Juanita; nombre de la concesionaria, Juana de Bilbao y Hornes, de San Felices de Buelna.

Número de la carpeta, 3.704; nombre de la mina, Juliana; nombre de la concesionaria, doña Juana de Bilbao y Hornes, de San Felices de Buelna.

Número de la carpeta, 3.672; nombre de la mina, Pelambre; nombre del concesionario, don

Prudencio Valle Regata, de Camargo.

Número de la carpeta, 3.675; nombre de la mina, Bibi; nombre del concesionario, don Alfredo García Bustamante, de Santander.

Número de la carpeta, 3.682; nombre de la mina, El Peñón; nombre del concesionario, don Ramón Valle Barros, de Santa María de Cayón.

Número de la carpeta, 3.705; nombre de la mina, Ampliación a Peñón; nombre del concesionario, don Ramón Valle Barros, de Santa María de Cayón.

Número de la carpeta, 3.698; nombre de la mina, La Carmelita; nombre del concesionario, don Gerardo Montes Pérez, de Campóo de Yuso.

Número de la carpeta, 3.699; nombre de la mina, Carmelita Segunda; nombre del concesionario, don Gerardo Montes Pérez, de Campóo de Yuso.

Número de la carpeta, 3.705; nombre de la mina, La Currita; nombre del concesionario, don Félix Fernández Cavada, de San Felices de Buelna.

Número de la carpeta, 3.704; nombre de la mina, Carmen; nombre del concesionario, don Ramón Arechaga Iza, de Villaescusa.

Número de la carpeta, 4.735; nombre de la mina, Carmen Segunda; nombre del concesionario, don Ramón Arechaga Iza, de Villaescusa.

Número de la carpeta, 3.710; nombre de la mina, Demasia a San Vicente; nombre de la concesionaria, Sociedad General de Productos Químicos, de Las Rozas.

Número de la carpeta, 3.712; nombre de la mina, Juan; nombre de la concesionaria, doña Juana de Bilbao y Hornes, de San Felices de Buelna.

Número de la carpeta, 3.714; nombre de la mina, José Luis; nombre del concesionario, don José Cabarga Durante, de Medio Cudeyo.

Número de la carpeta, 3.715; nombre de la mina, La Rubia; nombre del concesionario, don Higinio González Pino, de Liérganes.

Número de la carpeta, 3.717; nombre de la mina, Santa Bárbara; nombre del concesionario, don Manuel Gómez Ortiz, de Medio Cudeyo.

Número de la carpeta, 3.719; nombre de la mina, Complemento a Margarita; nombre del concesionario, don José María Gredilla Manero, de Bárcena de Pie de Concha.

Número de la carpeta, 3.721; nombre de la mina, Francisco; nombre del concesionario, don José Arce Castañeda, de Camargo.

Número de la carpeta, 3.725; nombre de la mina, La Concha; nombre del concesionario, don Máximo Muñoz Ruiz, de Enmedio.

Número de la carpeta, 3.728; nombre de la mina, Santoña; nombre del concesionario, don Nicasio Quintana Ruiz, de Santoña.

Número de la carpeta, 3.724; nombre de la mina, María Isabel; nombre del concesionario, don Ignacio B. Urién Icaza, de Limpias.

Número de la carpeta, 3.731; nombre de la mina, Farín; nombre del concesionario, don Gaspar Arroyo Alonso, de Molledo.

Número de la carpeta, 3.732; nombre de la mina, Manuela; nombre de la concesionaria, doña Sofía Quijano Arce, de San Felices de Buelna.

Número de la carpeta, 3.733; nombre de la mina, Rosa Marta; nombre del concesionario, don José Ibáñez Diego, de Campóo de Yuso.

Número de la carpeta, 3.739; nombre de la mina, Luisa; nombre del concesionario, don Manuel López Seco, de Valdeolea.

Número de la carpeta, 3.730; nombre de la mina, El Tumbalón; nombre del concesionario don Lorenzo Caloca Rodríguez, de Pesaguero.

Número de la carpeta, 494; nombre de la mina, Inagotable; nombre de la concesionaria, La Providencia, S. A., de Tresviso.

Número de la carpeta, 495; nombre de la mina, San Carlos; nombre de la concesionaria, La Providencia, S. A., de Tresviso.

Número de la carpeta 496; nombre de la mina, Almazora; nombre de la concesionaria, La Providencia S. A., de Camaleño.

Número de la carpeta, 497; nombre de la mina, Aurora; nombre de la concesionaria, La Providencia, S. A., de Tresviso.

Número de la carpeta, 498; nombre de la mina, Optisima; nombre de la concesionaria, La Providencia, S. A., de Tresviso.

Número de la carpeta, 499; nombre de la mina, Ultima de Andara; nombre de la concesionaria, La Providencia, S. A., de Tresviso.

Número de la carpeta, 500; nombre de la mina, Suerte Vista; nombre de la concesionaria, La Providencia, S. A., de Tresviso.

Número de la carpeta, 501; nombre de la mina, Enclavada; nombre de la concesionaria, La Providencia, S. A., de Tresviso.

Número de la carpeta, 502; nombre de la mina, La Segura; nombre de la concesionaria, La Providencia, S. A., de Tresviso.

Número de la carpeta 503; nombre de la mina, La Torpeza; nombre de la concesionaria, La Providencia, S. A., de Tresviso.

Número de la carpeta, 504; nombre de la mina, Abundantísima; nombre de la concesionaria, La Providencia, S. A., de Tresviso.

Número de la carpeta, 505; nombre de la mina, Nosotros; nombre de la concesionaria, La Providencia, S. A., de Tresviso.

Número de la carpeta, 506; nombre de la mina, Punta de Clavo; nombre de la concesionaria, La Providencia, S. A., de Tresviso.

Número de la carpeta, 507; nombre de la mina, Previsto; nombre de la concesionaria, La Providencia, S. A., de Tresviso.

Número de la carpeta, 508; nombre de la mina, Teresita; nombre de la concesionaria, La Providencia, S. A., de Camaleño.

Número de la carpeta, 509; nombre de la mina, Se Repite; nombre de la concesionaria, La Providencia, S. A., de Camaleño.

Número de la carpeta, 510; nombre de la mina, Si es posible; nombre de la concesionaria, La Providencia, S. A., de Camaleño.

Número de la carpeta, 511; nombre de la mina, Aumento a Torpeza; nombre de la concesionaria, La Providencia, S. A., de Camaleño.

Número de la carpeta, 512; nombre de la mina, Por si parece; nombre de la concesionaria, La Providencia, S. A., de Camaleño.

Número de la carpeta, 513; nombre de la mina, Demasia última Andara; nombre de la concesionaria, La Providencia, S. A., de Camaleño-Tresviso.

Número de la carpeta, 514; nombre de la mina, Demasia a Optísima; nombre de la concesionaria, La Providencia, S. A., de Tresviso.

Número de la carpeta, 515; nombre de la mina, Expectativa; nombre de la concesionaria, La Providencia, S. A., de Camaleño.

Número de la carpeta 516; nombre de la mina, Demasia a Segunda; nombre de la concesionaria, La Providencia, S. A., de Tresviso.

Número de la carpeta, 517; nombre de la mina El Veterano; nombre de la concesionaria, La Providencia, S. A., de Castro Urdiales.

Número de la carpeta, 518; nombre de la mina, Si se encontrará mineral; nombre de la concesionaria, La Providencia, S. A., de Camaleño.

Número de la carpeta, 519; nombre de la mina, La Mejor; nombre de la concesionaria, La Providencia, S. A., de Tresviso.

Número de la carpeta, 520; nombre de la mina, Demasia a Suerte Vista; nombre de la concesionaria, La Providencia, S. A., de Tresviso.

Número de la carpeta, 637; nombre de la mina, La Paciencia; nombre de la concesionaria, La Providencia, S. A., de Camaleño.

Número de la carpeta 1.262; nombre de la mina, Esperanza; nombre de la concesionaria, La Providencia, S. A., de Camaleño.

Número de la carpeta, 2.101; nombre de la mina, Demasia Optísima; nombre de la concesionaria, sociedad La Providencia, de Tresviso.

Número de la carpeta, 3.619; nombre de la mina, Ortega; nombre del concesionario, don Cecilio Ortega de la Maza, de Ramales.

Número de la carpeta, 3.655; nombre de la mina, Josefa; nombre del concesionario, don José Ortega Gordón, de Ramales.

Y para que conste, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 21 de enero de 1928, en sus artículos 1.º, 2.º y 3.º. expido la presente, visada por el ilustrísimo señor delegado de Hacienda, en Santander a siete de marzo de mil novecientos cua-

renta y cinco.—Estanislao Campos.—V.º B.º, el delegado de Hacienda, Antonio Miño. 390

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Pliego de condiciones adicional del proyecto de abastecimiento de aguas al pueblo de Pesquera, Ayuntamiento del mismo nombre, provincia de Santander

#### ARTICULO ADICIONAL NUM. 1

##### Tuberías de fibrocemento

Tanto los tubos rectos de esta clase como las piezas especiales, se probarán antes de su empleo en obra a la presión de veinte (20) atmósferas, con prensa hidráulica, que procurará el contratista por su cuenta. La prueba de cada pieza durará cuatro (4) minutos desde que el manómetro señale la presión debida hasta que se abra el desagüe, debiendo golpear durante ese tiempo con un martillo. El tubo que presente rotura será desechado.

La tubería colocada se probará por trozos cuya longitud señalará el ingeniero encargado de las obras antes de proceder al relleno de las zanjas. Para esto, se cargará la tubería con agua desde los manantiales y se observarán cuidadosamente todas las juntas, para corregir la más pequeña filtración.

En cualquier momento se podrá desechar una pieza defectuosa, sin que el contratista pueda alegar que en pruebas anteriores fué admitida como buena.

Todas estas pruebas, así como cualquiera otra que el ingeniero encargado juzgue necesaria, no solamente de las tuberías, sino de toda la instalación, bien sean totales o parciales, serán ejecutadas por el contratista a sus expensas, siguiendo las instrucciones del ingeniero encargado y a presencia de éste.

#### ARTICULO ADICIONAL NUM. 2 Montaje de tuberías y accesorios

Antes de proceder al montaje se examinarán minuciosamente los tubos, apartando aquellos que puedan presentar algún deterioro.

Antes de colocar definitivamente el tubo, hay que asegurarse de que el interior de éste se halle exento

de tierras o cualquier otra materia.

Una vez colocados en la zanja, y antes de proceder a la colocación y montaje de unión, se deberán examinar las uniones, para cerciorarse de que están en perfecto estado. Si las uniones son a base de anillos de goma, se someterán estos anillos a una acción enérgica a mano, para asegurarse de su buen estado. La parte de fundición, después de bien limpia para descubrir cualquier defecto, se someterá a un ensayo con el martillo, para darse cuenta por el sonido de que no hay roturas ni defectos de fundición. Las tuercas, con sus tornillos correspondientes, se probarán de antemano, para cerciorarse del buen estado del fileteado de los mismos.

Para proceder a la colocación de las uniones, hay que nivelar bien las dos extremidades de los tubos que se han de unir, quitando tierra de las partes salientes de la zanja, de forma que resulten perfectamente alineados los elementos de tubería, cuidando siempre de mantener la rasante uniforme.

Oviedo, 23 de febrero de 1945.  
El ingeniero, Ricardo Cañada.  
Visto bueno, el ingeniero jefe, José González Valdés.

#### Anuncio

Autorizada esta División Hidráulica para realizar por el sistema de Administración, mediante destajos, las obras que comprende el proyecto de abastecimiento de aguas al pueblo de Pesquera, Ayuntamiento del mismo nombre, provincia de Santander, abre segundo concurso de destajo para la ejecución de todas las obras que comprende el citado proyecto, por un presupuesto de ejecución, por administración, de cuarenta y cinco mil ochocientos sesenta y cinco pesetas con cincuenta céntimos (45.865,50 pesetas).

El proyecto, condiciones del destajo, cuadros de precios, presupuesto y artículos adicionales al pliego de condiciones facultativas, pueden examinarse en la Jefatura de Obras Públicas de Santander y en las oficinas de esta División Hidráulica, sitas en Oviedo, calle de Doctor Casal, número 2, 3.º, todos los días laborables, de las once a las trece horas y media.

Las proposiciones se admitirán en las oficinas de esta División Hidráulica del Norte de España, durante los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, terminando el plazo a las trece horas del último día señalado.

La apertura de pliegos se verificará, ante notario, en las oficinas de esta División Hidráulica del Norte de España, a las doce horas del primer día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de pliegos.

Podrán admitirse proposiciones para realizar las obras de conducción con tubería de distintos materiales que los señalados en el proyecto, pero que reúnan las mismas condiciones que aquéllas, indicándose en la proposición las características de las que ofrezca, las que serán sometidas a las pruebas que la Administración juzgue necesarias.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se indica, y se entregarán en sobre cerrado, reintegradas con póliza de sexta clase (4,50 pesetas), reseñándose en el sobre el número de la cédula, clase, etc. La cédula se exhibirá en el momento de entregar la proposición, y el sobre llevará la indicación: "Proposición para el segundo concurso de destajo de todas las obras que comprende el proyecto de abastecimiento de aguas al pueblo de Pesquera, Ayuntamiento del mismo nombre, provincia de Santander", e irá firmado por el concursante.

En otro sobre abierto acompañará el concursante recibo de la Pagaduría de esta División que acredite haber hecho efectivo el depósito o fianza provisional; justificante de estar al corriente del retiro obrero, subsidio familiar y accidentes del trabajo, y relación de obras análogas realizadas por el concursante.

La fianza provisional para poder concursar será de dos mil pesetas (2.000), que se depositarán en metálico en la Pagaduría de esta División Hidráulica.

Esta fianza se convertirá en definitiva en el momento de la adjudicación, y quedará en la Pagaduría de esta División para responder de la ejecución de las obras,

siendo devuelta al destajista cuando las obras estén completamente terminadas y recibidas.

Los licitadores que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad. Si se trata de sociedades, los documentos que acrediten su existencia legal o inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autorice al licitador para actuar en nombre de la misma.

Igualmente se presentará certificación de incompatibilidad, a que se refiere la Real orden de 24 de diciembre de 1928.

Con arreglo a la Instrucción sexta de las aprobadas en 27 de febrero de 1932, se tendrá en cuenta para la adjudicación del concurso la capacidad técnica y económica de los concursantes, pudiendo, con arreglo a la Instrucción novena de las citadas, ser declarado desierto este concurso.

Oviedo, 23 de febrero de 1945.  
El ingeniero jefe, José González Valdés.

#### Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en ..., calle de..., número, enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en concurso público del segundo concurso de destajo para la ejecución de todas las obras que comprende el proyecto de abastecimiento de aguas al pueblo de Pesquera, Ayuntamiento del mismo nombre, provincia de Santander, suscrito en 15 de febrero de 1944 por el ingeniero don Ricardo Cañada Alfonso, se comprometo a ejecutar dichas obras por la cantidad de ... (expresada en letra) pesetas. (1)

Asimismo, se comprometo a abonar remuneraciones no inferiores a las fijadas para cada oficio y categoría de obreros por los organismos encargados en la materia.

... a ... de ... de 1945.

(Firma del concursante)

(1) Con arreglo a la Instrucción 7.ª de las aprobadas en 27 de febrero de 1932, podrá ofrecerse, en lugar de la rebaja, la ejecución de las obras con precios por unidad de obra, aunque no guarden proporcionalidad con los del proyecto.

# CUADRO NUMERO 1

## PRECIOS QUE SE ASIGNAN A LAS UNIDADES DE OBRA

### A D V E R T E N C I A

Los precios designados en este cuadro, con la rebaja que resulte en la subasta, son los que sirven de base al contrato; y conforme a lo prescrito en el artículo 43 de las condiciones generales, el contratista no podrá reclamar que se introduzca modificación alguna en ellos, bajo ningún pretexto de error u omisión.

Número de orden		PRECIOS EN LETRA	Precios en cifra — Pesetas
1	Metro lineal de apertura de zanja, en cualquier clase de terreno, para la colocación de la tubería, incluso relleno y apisonado, depósito de sobrantes y reposición del pavimento o firme	Ocho pesetas con ochenta céntimos.	8,80
2	Metros cúbicos de excavación para explanación y cimientos, en cualquier clase de terreno, incluso transporte de los productos fuera de la obra.....	Once pesetas con setenta céntimos.	11,70
3	Metros cúbicos de mampostería con mortero hidráulico.....	Noventa y tres pesetas con nueve céntimos.	93,09
4	Metros cúbicos de hormigón hidráulico en masa.....	Ciento trece pesetas con noventa y tres céntimos.	113,93
5	Metros cuadrados de enlucido hidráulico con mortero de cemento Portland....	Seis pesetas con setenta y tres céntimos.	6,73
6	Metros cuadrados de puertas de madera, incluso marcos, herrajes, pintura y colocación .....	Ciento cincuenta pesetas.	150,00
7	Kilogramos de hierro forjado en rejas ..	Ocho pesetas.	8,00
8	Metros lineales útiles, de tubería de fundición, modelo ligero, de 40 milímetros de diámetro interior, colocada y probada en obra .....	Veintisiete pesetas con treinta y ocho céntimos.	27,38
9	Llaves de paso para tubería de 40 milímetros de diámetro interior, puesto en obra.....	Ciento cincuenta pesetas.	150,00
10	Codos de 90° para tubería de 40 milímetros de diámetro interior, puesto en obra.....	Treinta y cinco pesetas.	35,00
11	Alcachofas de toma para tubería de diámetro interior de 40 milímetros, puesta en obra.....	Treinta y dos pesetas.	32,00
12	Codos de 45° para tubería de 40 milímetros de diámetro interior, puesta en obra.....	Treinta pesetas.	30,00

Examinado:  
El ingeniero jefe,  
JOSE GONZALEZ VALDES

Oviedo, 23 de febrero de 1945  
El ingeniero,  
RICARDO CAÑADA

## CUADRO NUMERO 2

### DETALLES DE LOS PRECIOS DEL CUADRO NUMERO 1

### A D V E R T E N C I A

Conforme a lo dispuesto en el artículo 43 del pliego de condiciones generales, el contratista no puede, bajo ningún pretexto de error u omisión en estos detalles, reclamar modificación alguna en los precios señalados en letras en el CUADRADO NUM. 1, los cuales son los que sirven de base a la adjudicación y los únicos aplicables a los trabajos contratados, con la baja correspondiente, según la mejora que se hubiese obtenido en la subasta.

Los precios del presente cuadrado se aplicarán única y exclusivamente en los casos en que sea preciso abonar obras incompletas, cuando por rescisión u otra causa no lleguen a terminarse las contratadas, sin que pueda pretenderse la valoración de cada unidad de obra fraccionada en otra forma que la establecida en dicho cuadro.

Número de orden		Pesetas
1	Metro lineal de apertura de zanja, en cualquier clase de terreno, para la colocación de la tubería, incluso relleno y apisonado, depósito de sobrantes y reposición del pavimento o firme. <i>No admite descomposición</i> .....	8,80
2	Metros cúbicos de excavación para explanación y cimientos, en cualquier clase de terreno, incluso transporte de los productos fuera de la obra. <i>No admite descomposición</i> .....	11,70
3	Metros cúbicos de mampostería con mortero hidráulico. piedra a pie de obra..... mortero, manipulación y resto de obras..... <i>Total</i> .....	26,77 66,32 93,09
4	Metros cúbicos de hormigón hidráulico en masa. 200 kilogramos de cemento Portland..... 450 litros de arena..... 900 litros de grava..... Ejecución y resto de obra..... <i>Total</i> .....	55,00 18,00 27,00 13,93 113,93
5	Metros cuadrados de enlucido hidráulico con mortero de Cemento Portland. <i>No admite descomposición</i> .....	6,73
6	Metros cuadrados de puertas de madera, incluso marcos, herrajes, pintura y colocación. <i>No admite descomposición</i> .....	150,00
7	Kilogramos de hierro forjado en rejas. <i>No admite descomposición</i> .....	8,00
8	Metros lineales útiles de tubería de fundición, modelo ligero de 40 milímetros de diámetro interior, colocada y prueba en obras. Adquisición en fábrica..... Transporte a pie de obra..... Plomo, filástica, montaje y prueba..... <i>Total</i> .....	22,53 1,10 3,75 27,38

Número de orden		Pesetas
9	Llaves de paso para tubería de cuarenta milímetros de diámetro interior, puesta en obra. <i>No admite descomposición</i> .....	150,00
10	Codos de 90° para tubería de cuarenta milímetros de diámetro interior, puesta en obra. <i>No admite descomposición</i> .....	35,00
11	Alcachofas de toma para tubería de diámetro interior de cuarenta milímetros de diámetro, puesta en obra. <i>No admite descomposición</i> .....	32,00
12	Codos de 45° para tubería de cuarenta milímetros de diámetro interior, puesta en obra. <i>No admite descomposición</i> .....	30,00

Oviedo, 23 de febrero de 1945

El ingeniero,  
RICARDO CAÑADA

Examinado:  
El ingeniero jefe,  
JOSE GONZALEZ VALDES

Proyecto de abastecimientos de aguas al pueblo de Pesquera, Ayuntamiento del mismo nombre, provincia de Santander.

PRESUPUESTOS PARCIALES

	Precios — Pesetas	IMPORTES	
		PARCIALES	TOTALES
		pesetas	Pesetas
<b>CAMARA DE LLAVES</b>			
3.520 metros cúbicos de excavación para explanación y cimientos...	11,70	41,18	
1.142 metros cúbicos de hormigón en masa en solera y cubierta.....	113,93	130,11	
4.500 metros cúbicos de mampostería hidráulica en muretes.....	93,09	418,90	
19,00 metros cuadrados de enlucidos hidráulicos.....	6,73	127,87	
1,80 metros cuadrados de puertas de madera.....	150,00	270,00	
31,50 kilogramos de hierro en rejas.....	8,00	252,00	
<b>TOTAL</b> .....		<b>1.240,06</b>	<b>1.240,06</b>
<b>ARQUETA DE ROTURA DE CARGA Y DESAGUE</b>			
4.500 metros cúbicos de excavación para explanación y cimientos...	11,70	52,65	
0,900 metros cúbicos de hormigón en la solera.....	113,93	102,54	
3,120 metros cúbicos de mampostería hidráulica.....	93,09	290,44	
3,28 metros cuadrados de enlucidos hidráulicos.....	6,73	22,07	
Losa de tapa de hormigón armado.....		50,00	
<b>TOTAL</b> .....		<b>517,70</b>	<b>517,70</b>

## SEGUNDO CONCURSO DE DESTAJO

de las obras que comprende el proyecto de abastecimiento de aguas al pueblo de Pesquera, Ayuntamiento del mismo nombre, provincia de Santander

## PRESUPUESTO GENERAL

	IMPORTES	
	PARCIALES	TOTALES
	Pesetas	Pesetas
<b>ARTICULO 1.º—OBRAS DE TIERRA</b>		
1.121,80 metros lineales de apertura de zanja, en cualquier clase de terreno, para la colocación de la tubería, incluso relleno y apisonado, a 8,80 .....	9.871,84	
<i>Total del artículo 1.º</i> .....	9.871,84	9.871,84
<b>ARTICULO 2.º—OBRAS DE FABRICA</b>		
1 cámara de llaves, según presupuesto parcial .....	1.240,06	
2 arquetas de rotura de carga, según presupuesto parcial, a 517,70 .....	1.035,40	
<i>Total del artículo 2.º</i> .....	2.275,46	2.275,46
<b>ARTICULO 3.º—CONDUCCION</b>		
1.121,80 metros lineales de tubería de cuarenta (40) milímetros de diámetro colocada y probada en obra a 27,38 pesetas el metro lineal .....	30.714,88	
4 llaves de paso para tubería de cuarenta (40) milímetros de diámetro a 150,00 pesetas .....	600,00	
2 alcachofas para tubería de cuarenta (40) milímetros de diámetro a 32,00 pesetas .....	64,00	
4 codos de 90º para tubería de cuarenta (40) milímetros de diámetro a 35,00 pesetas .....	140,00	
10 codos de 45º para tubería de cuarenta (40) milímetros de diámetro a 30,00 pesetas .....	300,00	
<i>Total del artículo 3.º</i> .....	31.818,88	31.818,88
<b>ARTICULO 4.º—OBRAS ACCESORIAS</b>		
Para atender a obras no previstas hasta el momento de ejecución de las de este abastecimiento, según valoración que se practique .....	1.000,00	
<i>Total del artículo 4.º</i> .....	1.000,00	1.000,00
<b>RESUMEN</b>		
Artículo 1.º—Obras de tierra .....		9.871,84
Artículo 2.º—Obras de fábrica .....		2.275,46
Artículo 3.º—Conducción .....		31.818,88
Artículo 4.º—Obras accesorias .....		1.000,00
<b>TOTAL GENERAL</b> .....		<b>44.966,18</b>

## PRESUPUESTO GENERAL

Segundo concurso de destajo de las obras que comprende el proyecto de abastecimiento de aguas al pueblo de Pesquera, Ayuntamiento del mismo nombre, provincia de Santander.

### DE EJECUCION MATERIAL

ARTICULOS	TOTALES — Pesetas
Artículo 1º.—Obras de tierra .....	9.871,84
Artículo 2º.—Obras de fábrica .....	2.275,46
Artículo 3º.—Conducción .....	31.818,88
Artículo 4º.—Obras accesorias .....	1.000,00
<i>TOTALES</i> .....	44.966,18

### DE EJECUCION POR ADMINISTRACION

	Ejecución material — Pesetas	Imprevistos 2 por 100 — Pesetas	Pago por accidentes del trabajo 2 por 200 — Pesetas	Indemnización al personal facultati- vo por 100 — Pesetas	TOTALES — Pesetas
	44.966,18	899,32			45.865,50
<i>Totales</i> .....	44.966,18	899,32			45.865,50

Asciende el presente presupuesto de ejecución por administración a la cantidad de cuarenta y cinco mil ochocientas sesenta y cinco pesetas con cincuenta céntimos.

Examinado:  
El ingeniero jefe,  
JOSE GONZALEZ VALDES

Oviedo, 23 de febrero de 1945  
El ingeniero,  
RICARDO CAÑADA

*Proyecto de abastecimiento de aguas al pueblo de Pesquera, Ayuntamiento del mismo nombre. provincia de Santander*

## SEGUNDO CONCURSO DE DESTAJO

para la ejecución de todas las obras que comprende el proyecto de abastecimiento arriba expresado.

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales, han de regir en la ejecución de dichas obras:

Primera. Las obras a que se refiere este destajo son todas las que comprende el proyecto de abastecimiento de aguas al pueblo de Pesquera, Ayuntamiento del mismo nombre, provincia de Santander.

Segunda. Las obras, en todo aquello que no se oponga a las presentes condiciones se ejecutarán de acuerdo con el proyecto de abastecimiento aprobado, suscrito en 15 de febrero de 1944 por el ingeniero don Ricardo Cañada Alfonso.

Tercera. Podrán modificarse las obras durante su ejecución por el ingeniero encargado de las mismas, teniendo el destajista la obligación de aceptar las modificaciones propuestas, siempre que no se alteren los precios ni representen las modificaciones aumento superior al veinte por ciento (20 por 100) del presupuesto de la obra destajada.

Cuarta. Regirán para este destajo los precios que figuran en los cuadros números uno y dos (1 y 2) anejos a este destajo, suscritos en 23 de febrero de 1945, abonándose la obra ejecutada a dichos precios de ejecución material, aumentados en un dos por ciento (2 por 100) y rebajados en la baja ofrecida por el destajista.

Quinta. Los gastos de jornales y materiales, dietas y gastos de locomoción y replanteos y toma de datos para las certificaciones y liquidaciones serán de cuenta del destajista. Asimismo, será de aplicación en esta obra el régimen de descuentos establecidos por el Decreto de 9 de marzo de 1940 y Orden Ministerial de 29 del mismo mes y año.

Sexta. Los accidentes de trabajo serán de cuenta del destajista. Este deberá adoptar todas las

precauciones que le señale el ingeniero encargado de la obra, con arreglo a los Reglamentos.

Séptima. Serán de cuenta del destajista todos los impuestos que lleve anejos este destajo.

Octava. Mensualmente se certificará al destajista la obra ejecutada, haciéndose efectivo el importe de dicha certificación, siempre que en esta dependencia haya fondos hábiles para ello.

Novena. La fianza no será devuelta al destajista en tanto no esté la obra terminada y liquidada y se compruebe que no existe reclamación justa contra la fianza.

Décima. Dentro del plazo de cinco días siguientes al de notificación al destajista de la adjudicación provisional, el destajista presentará en la Jefatura de esta División Hidráulica, los justificantes de haber abonado los gastos de publicación de este concurso de destajo, así como los demás derivados de éste, como requisito previo para la adjudicación definitiva.

Undécima. Dentro de los cinco días siguientes de haber sido notificado al destajista de haberle sido adjudicado el destajo, estará obligado a suscribir el correspondiente contrato de trabajo y a comenzar las obras. En caso de no hacerlo así, será anulada la adjudicación definitiva y rescindiendo el contrato.

Duodécima. El plazo señalado para la ejecución de las obras será de seis meses (6).

Décimotercera. El orden de ejecución de los trabajos será el que señale el ingeniero encargado.

Décimocuarta. En caso de incumplimiento de las condiciones de este destajo, o si lo determinase así la Administración por conveniencia del Servicio, se rescindirán, abonándose al destajista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a condiciones. Si la rescisión es debida a la falta de cumplimiento de las condiciones por el destajista, lleva aneja la pérdida de fianza, y si es motivada por conveniencia de la Administración, se devolverá la fianza al destajista, previa la comprobación de que no existe reclamación contra él.

Décimoquinta. La rescisión tendrá por consecuencia inmedia-

ta que el destajista quede separado de la obra, estando obligado a presenciar la toma de datos para la liquidación, suscribir el acta correspondiente y retirar, previa autorización del ingeniero encargado, los materiales y medios auxiliares de su propiedad que no sean de abono. Si no asistiese o no suscribiese el acta, se realizarán estos actos ante representante de oficio que designe la División Hidráulica, con la misma eficacia para todos los efectos. Estas mismas formalidades se observarán en la liquidación del destajo, cuando éste haya sido terminado.

Décimosexta. Este destajo no es transferible. En caso de fallecimiento o quiebra del destajista, se considerará rescindido, sin pérdida de fianza en el primer caso, y con pérdida de la misma en el segundo.

Décimoséptima. El destajista queda obligado al cumplimiento de la legislación social y de protección a la industria nacional, en todo lo dispuesto en la materia para la ejecución de obras públicas por el Estado.

Décimoctava. El destajista se somete a la jurisdicción administrativa y renuncia al fuero de su domicilio.

Décimonovena. En cuanto no se oponga a las condiciones de este destajo, será de aplicación el mismo pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas de 13 de marzo de 1903 y la Instrucción que regula el procedimiento de destajos, aprobada en 27 de febrero del año 1932.

Oviedo, 23 de febrero de 1945. El ingeniero jefe, José González Valdés.

Derechos de inserción: 1.704,75.

## JEFATURA DE TRANSPORTES MILITARES DE SANTANDER

Teniendo necesidad en esta Jefatura de contratar el servicio de acarreo en esta plaza y provincia, se anuncia a concurso entre los transportistas de Santander para que presenten proposiciones para efectuar dicho servicio, durante el plazo de quince días, a contar desde esta fecha, en las oficinas de esta Jefatura, sita en la calle de Antonio López, 12, 1.º, todos los días laborables, de doce a

una, en donde se halla expuesto el pliego de condiciones.

Santander, 14 de marzo de 1945. El jefe administrativo, Antonio Rivas Núñez.

Derechos de inserción: 24,75.

## ADMÓN. DE JUSTICIA

*Juzgado de primera instancia e instrucción número dos de Santander*

### CÉDULA DE CITACIÓN

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez de primera instancia número dos de esta ciudad, en los autos de tercería de dominio, seguidos en este Juzgado a instancia del procurador don Luis Ríos, en nombre de la sociedad mercantil "Mobba, sociedad anónima", contra don Ramón Soto Llano, representado por el procurador don Francisco Cubría, y don Ignacio Céspedes y su esposa, doña Joaquina Herre-rías, éstos declarados en rebeldía y ausentes en ignorado paradero, cito en forma a dicho don Ignacio Céspedes y doña Joaquina Herre-rías para que, a la hora de once del día veinte del actual, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Santa Lucía, número 36, principal, al objeto de recibirle confesión judicial en dichos autos, y bajo juramento indecisorio, que como medio de prueba ha sido propuesto por la parte actora y admitida; bajo apercibimiento de que, si no comparece, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que tenga lugar la citación acordada, expido la presente, que se insertará en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Santander a trece de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco.—El secretario judicial, Arturo Valdívieso.

Derechos de inserción: 53,50.

Alonso Bernárdez González, hijo de Julián y de Eugenia, natural de Novalés, partido judicial de Alfoz de Lloredo, provincia de Santander, de 24 años de edad, oficio labrador, estado soltero, perteneciente al reemplazo de 1942, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, boca regular, labios regular, barba poblada, particu-

res ninguna, desertor del Regimiento de Fortificación número uno, encartado en el expediente número 110-45, comparecerá en el término de quince días ante don Pedro Palanco Domingo, comandante de Ingenieros, juez instructor del expresado Regimiento, de guarnición en Pamplona; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios consiguientes si en el plazo señalado no lo efectúa.

Pamplona, 9 de marzo de 1945. El comandante juez instructor, Pedro Palanco. 408

## ADMÓN. MUNICIPAL

### Ayuntamiento de CAMARGO

Confeccionado el recuento de ganado de este término en mérito a rectificación de los cupos de riqueza Rústica y Pecuaria, queda expuesto al público dicho recuento por término de quince días, a efectos de reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Camargo, 15 de marzo de 1945. El alcalde, Amancio Arche.

### Ayuntamiento de MERUELO

Para examen y reclamación, se halla expuesta al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, la liquidación del presupuesto ordinario del año 1944.

Los contribuyentes de este municipio, tanto vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteración en sus riquezas Rústica y Urbana presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante la primera quincena del próximo mes de abril, las relaciones de alta y baja, debidamente reintegradas, con los documentos que acrediten la transmisión de dominio y pago de derechos reales.

Meruelo, 8 de marzo de 1945. El alcalde, J. Ortiz Alonso. 391

### Ayuntamiento de POTES

Los contribuyentes de este municipio, tanto vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteración en sus riquezas Rústica y Urbana presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día 10 de abril próximo, las relaciones de alta y baja, debidamente reintegradas, con los documentos

que acrediten la transmisión de dominio y pago de derechos reales a la Hacienda.

Por término de ocho días, y a efectos de examen y reclamación, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento la liquidación del presupuesto ordinario del año de 1944.

Potes, 8 de marzo de 1945.—El alcalde, Ramón Cobo. 398

### Ayuntamiento de VILLAFUFRE

Confeccionado por la Junta general de Repartimiento el Reparto de Utilidades de este Ayuntamiento del año 1944, se expone al público en la Secretaría municipal por el plazo que determina el artículo 510 del Estatuto municipal, para oír reclamaciones, que se habrán de basar en hechos concretos, precisos y determinados, aportando la prueba necesaria para la justificación debida, no admitiéndose ninguna que no se ajuste a las normas regladas.

Villafufre, 9 de marzo de 1945. El alcalde, G. Torralbas. 41

### Ayuntamiento de ARENAS DE IGUÑA

Habiendo sido aprobadas las Ordenanzas municipales en la sesión del 4 del actual, que han de regir en este término municipal, se hallan a disposición del público, para su examen, por término de quince días.

Arenas de Iguña, 5 de marzo de 1945.—El alcalde, José Lezaola.

### Ayuntamiento de SANTA MARIA DE CAYON

Practicada la liquidación del presupuesto municipal ordinario correspondiente al ejercicio de 1944, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Formadas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1944, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, al objeto de que puedan ser examinadas por cualquier habitante del término municipal y formularse contra las mismas las reclamaciones o reparos que estimen pertinentes.

Santa María de Cayón, 20 de febrero de 1945.—El alcalde (ilegible).